

**ACUERDO POR EL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN RELATIVA A LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (IECM), ESPECÍFICAMENTE LAS QUE SE REFIEREN A LA REANUDACIÓN DE LOS TRÁMITES, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICHO INSTITUTO, DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SUS MODALIDADES DE INICIO, CONCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN, ASÍ COMO LA DE INTERESES, SUSPENDIDAS MEDIANTE LOS SIMILARES DE FECHAS 18 DE MARZO Y 17 DE ABRIL DE 2020, EMITIDOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO DEL "SARS-CoV2" (COVID-19), IMPLEMENTADAS POR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN**, Contralor Interno del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 102, 103, 104, y 105 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 22 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en los Acuerdos publicados el 18 de marzo y 17 de abril de 2020, respectivamente, mediante los cuales la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, determinó la suspensión de los trámites, términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias relacionadas con los asuntos relativos a sus atribuciones y de las Subcontralorías de Responsabilidades e Inconformidades; de Auditoría, Control y Evaluación; de Atención Ciudadana y Normatividad; y, de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos que la integran, durante los periodos del 18 de marzo al 20 de abril, y del 21 de abril de dos mil veinte "hasta nuevo aviso", respectivamente, y;

### CONSIDERANDO

Que sin dejar de atender el "ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, en relación con las acciones extraordinarias" publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación del 14 de mayo de 2020, relativas al Plan Gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de

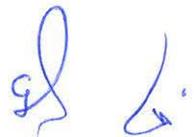
Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019



México, publicado el 20 de mayo de 2020 en la página electrónica del Gobierno de la Ciudad de México, así como las disposiciones del IECM, en el marco de la "Emergencia Sanitaria de la Epidemia generada por el "SARS-CoV2" (COVID-19)", la Contraloría Interna del IECM, considera de vital importancia el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, en particular la obligación de recibir las declaraciones patrimoniales en las modalidades de inicio, conclusión y modificación, así como de intereses, según proceda.

Que no obstante que, en lo conducente, continúan vigentes los acuerdos de fechas el 18 de marzo y 17 de abril de 2020, respectivamente, emitidos por la Contraloría Interna del IECM, en los que se determinó la suspensión de trámites, términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias, entre otras, las que corresponden a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, durante los periodos del 18 de marzo al 20 de abril y del 21 de abril de dos mil veinte "hasta nuevo aviso", se estima que, ante la dinámica laboral de las diversas unidades administrativas del organismo, es necesario que esta Contraloría Interna coadyuve en el cumplimiento de la obligación relativa a la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial en las diversas modalidades y de intereses, establecidas por la legislación de la materia.

Que en atención a dicha responsabilidad por parte de los sujetos obligados vinculada a las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de la Contraloría Interna, entre otras, la de prestar la asesoría pertinente; recibir la modalidad de declaración que corresponda a cada persona; e incluso participar en los actos respectivos, y sin menoscabo de los Acuerdos de suspensión de trámites, términos y plazos anteriormente referidos, y teniendo como finalidad el que las personas obligadas cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones en la materia, evitando generarles inconvenientes personales y profesionales, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se determina la reanudación de los trámites, términos y plazos para la presentación de las declaraciones, patrimoniales en las modalidades de inicio, conclusión y modificación, así como de intereses, previstas en los artículos 33 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019

**Segundo.-** Conforme lo dispuesto por los artículos 33 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas del IECM, obligadas a presentar su Declaración de Situación Patrimonial en sus modalidades de inicio, conclusión o modificación y la de intereses, deberá estarse a lo siguiente:

a). **Declaración inicial o conclusión.** – Deberá cumplirse dentro del plazo de sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión o conclusión del cargo.

A fin de dar cumplimiento a dicha obligación y, para el efecto de computar el referido plazo, no se considerarán los días de suspensión de trámites, términos y plazos, determinados por esta Contraloría Interna mediante Acuerdos de fechas 18 de marzo y su ampliación de 17 de abril de dos mil veinte, respectivamente. Es decir, cuando la toma de posesión o conclusión del cargo hubiese ocurrido durante el periodo de suspensión señalado, el plazo de sesenta días naturales se computará a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, conforme su artículo TRANSITORIO ÚNICO, salvo aquellos casos en que ya se encontraba cumpliéndose el plazo legal por lo que, en tal circunstancia, a los días transcurridos hasta el inicio de la suspensión deberán contabilizarse los días restantes del referido plazo legal.

b). **Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses:** – Respecto de la obligación anual de presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses, durante el periodo que va del 1° al 31 de mayo, y considerando los Acuerdos de suspensión de trámites, términos y plazos determinados por esta Contraloría Interna, se establece como nuevo plazo, el que comprende del 1° al 31 de octubre del presente año.

c). **Casos de Excepción:** Las personas servidoras públicas que hayan tomado posesión del empleo, cargo o comisión durante los primeros cinco meses del año en curso y hubieran presentado su declaración de inicio, no estarán obligadas a presentar la de modificación e intereses correspondiente a 2020.

d). **Decl@raIECM:** Tratándose de personal de estructura, deberán presentar su declaración a través del portal **Decl@raIECM**, que se encuentra en la página de internet de este Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019

Para tales efectos y, en caso de que no se cuente con la clave de acceso al referido portal o bien se haya extraviado, deberá solicitarse a los correos de contacto que más abajo se detallan.

- e). **Formatos:** Tratándose de personal de honorarios u homólogos, se deberá bajar el formato de la declaración correspondiente, contenido en la liga <https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/contraloria/responsabilidades-e-inconformidades/> o bien, solicitarlos a la Contraloría Interna y enviarlos debidamente requisitados al correo electrónico [contraloria.interna@iecm.mx](mailto:contraloria.interna@iecm.mx) debiéndose sujetar a los términos y plazos señalados en los incisos a) y b) que anteceden.

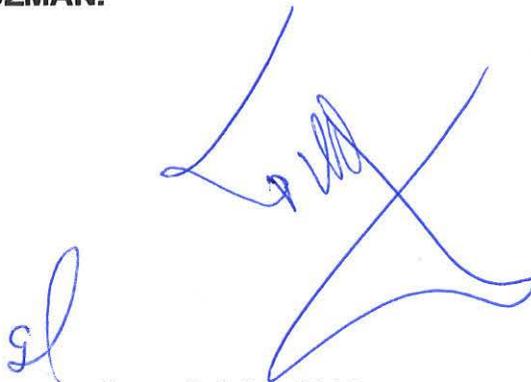
Para cualquier consulta, asesoría o solicitud de formados, deberán dirigirse a los correos electrónicos [miguel.bordon@iecm.mx](mailto:miguel.bordon@iecm.mx), [ricardo.rodriguez@iecm.mx](mailto:ricardo.rodriguez@iecm.mx), [miriam.torres@iecm.mx](mailto:miriam.torres@iecm.mx) y [lesly.sanchez@iecm.mx](mailto:lesly.sanchez@iecm.mx).

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en Oficinas Centrales como en sus Órganos Descentralizados y en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

### TRANSITORIOS

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a su publicación.

**CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN.**



Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Rev. 1/2019